

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DENUNCIAS Y QUEJAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **catorce horas con treinta y siete minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil veintidós**, se reunieron en la sala de juntas previas de este Instituto, los integrantes de la Comisión de Denuncias y Quejas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, con la finalidad de celebrar la presente sesión a la que fueron debidamente convocados en tiempo y forma.

En uso de la voz, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, manifestó: "Buenos días, Consejera, Consejero y Secretario Técnico, integrantes de la **Comisión de Denuncias y Quejas** del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, muchas gracias por su asistencia.

En atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en el artículo 12 fracciones V y VI del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, declaro que, siendo las **catorce horas con treinta y siete minutos del día de hoy diecinueve de agosto de dos mil veintidós**, se da inicio a la presente sesión".

De conformidad con lo establecido en el artículo 12, fracción IX, y al artículo 14, fracción IV, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, cedió el uso de la voz al **Secretario Técnico de la Comisión, Lic. Javier Armando Valdez Morales** quién expresó: "Muy buenos días, en cumplimiento al **punto uno del orden del día** manifiesto que, con fundamento en la fracción IV del artículo 14 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Yucatán, procedo a realizar el pase

de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes las siguientes personas:

1. **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina**
Consejera Electoral y Presidente de esta Comisión;
2. **M.D.P. Delta Alejandra Pacheco Puente,**
Consejera Electoral e Integrante de esta Comisión;
3. **Mtro. Alberto Rivas Mendoza**
Consejero Electoral e Integrante de esta Comisión;
4. **Lic. Javier Armando Valdez Morales**
Secretario Técnico de esta Comisión.

Los tres primeros con derecho a voz y voto y el secretario técnico sólo con derecho a voz, esto con fundamento en el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán".

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, una vez realizado el registro de asistencia de los Integrantes de esta Comisión y en virtud de estar presentes todos los integrantes, el **Secretario Técnico de la Comisión**, Lic. Javier Armando Valdez Morales, certificó que existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión.

En uso de la voz, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, en cumplimiento de los **puntos número 2 y 3 del orden del día**, y con fundamento en el artículo 26 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto, declaró la

PAGINA 2 DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA
COMISIÓN DE DENUNCIAS Y QUEJAS DE
FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

existencia del quórum legal y de estar debidamente instalada la presente sesión. Seguidamente solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que continúe con la lectura del orden del día.

El Secretario Técnico de la Comisión, Lic. Javier Armando Valdez Morales, a continuación, como punto número 4 del orden del día y con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto, procedió a dar cuenta del orden del día, dando lectura a los puntos respectivos, los cuales son los siguientes:

1. **Lista de asistencia y certificación del quórum legal;**
2. **Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión;**
3. **Declaración de estar debidamente instalada la sesión;**
4. **Lectura del orden del día;**
5. **Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de Acta de Sesión de la Comisión de Denuncias y Quejas, de fecha 19 de agosto de 2022.**
6. **Aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo referente a las medidas cautelares solicitadas en el expediente UTCE/SE/SO/001/2022.**
7. **Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día;**
8. **Clausura de la sesión.**

Acto seguido la Mtra. **Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: "solicito al Secretario Técnico se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día".

El Secretario Técnico de la Comisión, Lic. Javier Armando Valdez Morales, a continuación, como punto número 5 del orden del día, y con fundamento en el

artículo 27 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto, procedió a dar cuenta del siguiente punto del orden del día siendo el siguiente: **5. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de Acta de Sesión de la Comisión de Denuncias y Quejas, de fecha 19 de agosto de 2022.**

Así mismo manifestó que a la presente fecha esta Secretaría Técnica no ha recibido observación alguna respecto del proyecto de resolución sometido a consideración, en vista de lo cual solicito con fundamento en el artículo 27 párrafo segundo del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la dispensa de la lectura del proyecto en comento en virtud de haber sido circulado electrónicamente en tiempo y forma a todos los integrantes de la Comisión”

Posteriormente la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: “Pregunto a los integrantes de la comisión si existe alguna observación con respecto al punto en cuestión o si alguien desea hacer uso de la voz para algún comentario respecto al punto que se trata”.

Enseguida la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: “Gracias consejeros. No habiendo observaciones, procedo con fundamento en el artículo 12, fracción XII del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, a solicitar al Secretario Técnico de la Comisión, someta a votación de las y el Consejero Electoral integrantes de esta Comisión, con derecho a voz y voto, respecto de la aprobación del **proyecto de Acta de Sesión de la Comisión de Denuncias y Quejas, de fecha 19 de agosto de 2022.**”

A continuación, el **Secretario Técnico de la Comisión, Lic. Javier Armando Valdez Morales**, manifestó: “Conforme a lo indicado por la Consejera Presidente, solicito a las y el Consejero Electoral integrantes de esta Comisión, que estén por la aprobatoria del **Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión de Denuncias**”

y Quejas de fecha 19 de agosto de 2022, favor de manifestarlo verbalmente o levantando la mano. Dando cuenta del sentido de la votación, informo que el Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión de Denuncias y Quejas de fecha 19 de agosto de 2022, ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos siendo **TRES** votos a favor de las Consejeras y Consejero Electorales con derecho a voz y voto presentes”.

Seguidamente, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: “Solicito al Secretario Técnico de la Comisión, se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día”.

Continuando, el **Secretario Técnico de la Comisión, Lic. Javier Armando Valdez Morales**, manifestó: “Procedo a dar lectura al punto número 6 del orden del día, siendo éste: **6. Aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo referente a las medidas cautelares solicitadas en el expediente UTCE/SE/SO/001/2022**. Así mismo manifiesto que a la presente fecha esta Secretaría Técnica no ha recibido observación alguna respecto del proyecto de resolución sometido a consideración, en vista de lo cual solicito con fundamento en el artículo 27 párrafo segundo del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la dispensa de la lectura del proyecto en comento en virtud de haber sido circulado electrónicamente en tiempo y forma a todos los integrantes de la Comisión”

Acto seguido, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: “Gracias Secretario, en atención de lo manifestado, pregunto a los integrantes de esta comisión si tuvieran alguna otra observación respecto a la dispensa de lectura solicitada.

No sobra mencionar que anterior a la realización de esta sesión se recibieron algunas mínimas observaciones de forma y de precisión en el contenido. En ese sentido y no habiendo observaciones y a vista de la dispensa otorgada, tengo a bien presentar a ustedes para su aprobación, Consejera y Consejero, el **Acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas por el que se determina la propuesta relativa a las medidas cautelares de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral**

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

respecto al procedimiento instaurado con motivo de la denuncia y/o queja identificada con el número de expediente UTCE/SE/SO/001/2022, bajo los siguientes términos:

Esta Comisión de Denuncias y Quejas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán:-

----- ACUERDA -----

PRIMERO: Se declara la improcedencia de medidas cautelares solicitadas por el C. Luis Manuel Portillo Cedillo, por su propio derecho, al interponer la denuncia y/o queja en contra del C. Renán Barrera Concha, Alcalde de la Ciudad de Mérida, Yucatán, el Partido Acción Nacional, la persona moral denominada "La Chispa de Yucatán" y/o Grupo Transmedia; y quien y/o quienes resulten responsables. La cual fue identificada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva, como número de expediente UTCE/SE/SO/001/2022 con base en las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

SEGUNDO: Hágase del conocimiento de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del contenido del presente acuerdo, para los efectos legales pertinentes.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en los Estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Acto seguido, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: "Mencionado lo anterior, me permito hacer uso de la voz solo para mencionar el contexto del presente acuerdo cometido a Comisión siendo este que de el análisis de las constancias que obran en el expediente en contraste con los hechos mencionados en el escrito de denuncia y/o queja se arriba a las siguientes conclusiones: No existen elementos que lleven a considerar que la supuesta propaganda relativa al informe de labores del denunciado se hubiera realizado fuera de los plazos establecidos en la ley, no existen en consecuencia elementos para ponderar sobre la posible vulneración en la norma electoral y/o los derechos de menores de edad, y no existen elementos de convicción de la existencia de gacetillas.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

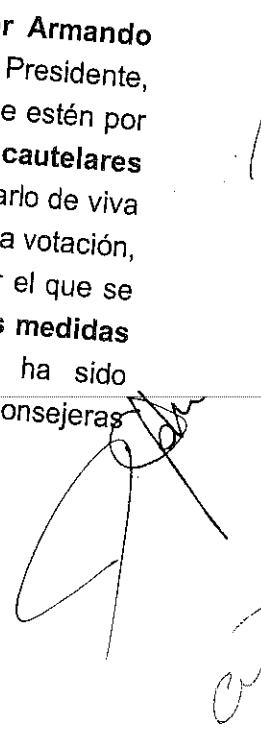
Lo anterior lleva a concluir que la Comisión no cuenta con elementos de convicción que arrojen la probabilidad alta, real y objetiva de que las conductas denunciadas se hayan verificado bien se pudieran llevar a cabo, ni siquiera percibiéndose una mínima posibilidad, por lo que atendiendo a la naturaleza de las medidas cautelares se requiere al menos la baja probabilidad de que el hecho denunciado suceda ya que se requiere de la existencia de un riesgo de peligro real de los principios rectores de la materia electoral para el otorgamiento de dichas medidas, es decir y como se señala en el SUP-REP-53/2018 criterio orientador en el presente asunto, no resultaría válida la adopción de medidas cautelares con intuiciones, presunciones o indicios ni tampoco sería válido dictar medidas difusas o genéricas y no que se exige de manera obligatoria la existencia de situaciones determinadas.

Contextualizado lo anterior, pregunto a los integrantes de la Comisión si desean hacer uso de la voz para algún comentario sobre este asunto.

No habiendo comentarios, procedo con fundamento en el artículo 12, fracción II del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán a solicitar al Secretario Técnico de la Comisión someta a votación de las y el integrante de esta Comisión con derecho a voz y voto respecto de la aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo referente a las medidas cautelares solicitadas en el expediente UTCE/SE/SO/001/2022".

A continuación, el **Secretario Técnico de la Comisión, Lic. Javier Armando Valdez Morales**, manifestó: "Conforme a lo indicado por la Consejera Presidente, solicito a las y el Consejero Electoral integrantes de esta Comisión, que estén por la aprobatoria del proyecto de acuerdo referente a las medidas cautelares solicitadas en el expediente UTCE/SE/SO/001/2022, favor de expresarlo de viva voz o, si así lo prefieren, levantar la mano. Dando cuenta del sentido de la votación, informo que el **Acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas**, por el que se determina sobre la propuesta del proyecto de acuerdo referente a las medidas cautelares solicitadas en el expediente UTCE/SE/SO/001/2021, ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos siendo **TRES** votos a favor de las Consejeras y el Consejero Electoral con derecho a voz y voto presentes".

PÁGINA 7 DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA
COMISIÓN DE DENUNCIAS Y QUEJAS DE
FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

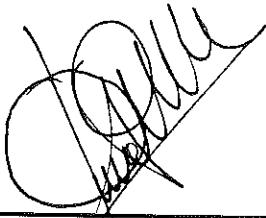


INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

Acto seguido, la Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión, señaló: "Solicito al Secretario Técnico de la Comisión, se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día."

Como punto número 7 del orden del día, el Secretario Técnico de la Comisión, Lic. Javier Armando Valdez Morales, declaró y dio fe de haberse agotados los puntos que integran el orden del día.

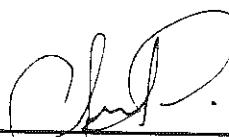
En cumplimiento al punto número 8 del orden del día, y con fundamento en el artículo 12, fracción VI, la Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión, dio por clausurada la sesión del día diecinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, siendo las catorce horas con cuarenta y siete minutos; agradeciendo a los presentes su asistencia.



MTRA. ALICIA DEL PILAR LUGO MEDINA
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE DENUNCIAS Y QUEJAS



LIC. JAVIER ARMANDO VALDEZ
MORALES
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN DE DENUNCIAS Y
QUEJAS.



M.D.P. DELTA ALEJANDRA PACHECO
PUENTE.
CONSEJERA ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
DE DENUNCIAS Y QUEJAS



MTR. ALBERTO RIVAS MENDOZA
CONSEJERO ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
DENUNCIAS Y QUEJAS